



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (SIMULACION) Rad.680013103004-2017-00217-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1. Como quiera que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de los intervinientes, en torno a lo solicitado en auto del 31 de enero de 2020, se les requiere nuevamente para que informen: (i) si actualmente existe consenso entre los intervinientes para desistir de la presente acción y de las contestaciones, tal y como se anunció a folio 314, recordándoles que en caso de ser así, la petición de desistimiento debe estar suscrita por la totalidad de intervinientes si lo perseguidos es que no exista condena en costas, (ii) si no existe intención de desistir de la presente acción declarativa, y no hay acuerdo entre las partes, se procederá a fijar nueva fecha.

Se les concede el término de cinco (05) días para que se pronuncien.

2. En caso que no se obtenga respuesta, deberá reingresar el proceso para la reprogramación de la audiencia que había sido fijada en auto del 9 de agosto de 2019 (PDF 10).

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**05a92809e0d2b4fb47971deb1023420a59d7a6329cecbf8e2d85841e0c24f3
b8**

Documento generado en 16/02/2021 03:17:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**